

# MISAS

PARROQUIA O IGLESIA	Teléfonos	MAÑANA Horas	TARDE Horas
CASCO VIEJO			
Santiago (Catedral) F.	4243622	8-10-11-12-1-1,45	
Santos Juanes F.	4213997	10,30-11-12-12,30-1,30	8-9
San Antonio Abad F.	4212462	9-10-11-12 (euskera) y 1	7
San Nicolás	4233424	8-9-10-11-12-1	5-6,30
Encarnación (PP. Dominicos)	4230480	8-11-1	6,30
Patrón de Iturribide		9	4,30-5,30
Buen Pastor (La Peña)		8,30-10-15-1	
BEGONA			
La Natividad de Ntra. Sra.	4230687	8-11,30	
Santa María de Begona F.	4217304	8-9-10-11-12-1	6,30
Socormentinos (Zurbano) F-I	4243897	9-10-11-12-12,30-1-1,30-2	6-7
San Francisco de Paula (Sanctuary)	4230391	10-11-12-1	6,30
Carmela de Begona IN-F-I	4230698	7-8-9-10-11-12-1-2	6-8
Santa Cruz de Mallona	4234326	9,30-11-10-1	7
Maria Reina (Baserriko)	4236100	9,30-10-30-11-12,30-1-1,30	5,30
Comendador (Ángeles Custodios) I-F	4339803	8-9-10-11-12,30	7,30-8-30
Nombre de María (Ocharrekoago)		8-11-12-1	
Santos Justo y Pastor (Ocharrekoago)		7,9-10-11	
Santa María de Iurreta	4235529	10-11-12-1,30	
CAMPO DE VOLANTIN			
Estivales F	4210433	8,30-10-12	
Sagrada Familia IN	4235136	9-11-12-1	7
El Salvador A-IN-F-I	4244654	8-9-10-11-12-1	6,30
Asunción de Ntra. Sra. (Ciudad Jardín) IN	4244371	8-45-12-1	7
S. Miguel Arcángel (Uribarri) F-IN	4240905	8,15-9-15-10-15-11-15-12-15-1,15	7,15
San Roque (Archando)		11,15	
INDALCHU Y BASURTO			
Ntra. Sra. de los Reyes y S. Fernando A-F	4227967	8,30-9-30-10-30-11-30-12-30-1,30	6-9
Santiago Apóstol	4216950	8-9-11-12-12,30	6,30-8
Nuestro Señor del Pilar	4212140	9-10-11-12-1	6,30-7,30
Corpus Christi F	4211899	9-11-12-1	6,30
La Inmaculada	4214078	7-8-30-10-12	
Hospital Civil	4218700	6-10-11-12-12,30-1,30	7,30
Ntra. Sra. del Rosario (Recoletoberri) F-A	4322560	8-9-10-11-12,30	
Santísimo Tríndad (Altamira)	420575	7,30-8-30-9-30-10-30-11-30-12-30-1,30	
Collegio Jesuitas (Indauchu) F-IN	420600	8	
MM. Capuchinos (Etxabarri)	4211203	7-8-9-10-11-12-1	6,30-8
Nuestra Señora del Carmen	4211501	10,15-11-15-12-30-13-15	
Cristo Rey (La Casilla)	422841		
DEUSTO			
San Pedro	4254964	8,30-10-11 (euskera) 12-1	6,30
San Pablo	4250406	8-10-30-12	
San Ignacio de Loyola	4251668	8,30-10-30-11-30-12-30-1,30	6,30
La Pasión F-I-P	4254506	7-8-30-9-30-10-30-11-30-12-30-1,30	6-8
Sofresians F-I	4250481	9-10-11-12-1	6,30-7,30
San José Obrero (Etxarrieta)	4470648	10-12-1	8
HM. Escuelas Cristianas		9	
Ntra. Sra. de Fátima (Eneácuri)		8-12	
Centro de Luchana (Etxarrieta)		12	
SAN FRANCISCO			
San Francisco de Asís	4221340	8,30-9-30-10-30-11-30-12-30-1,30	6,30-8-30
Corazón de María F	4165400	9-11-12-1	6
San Adrián (Loretozuri)	4215240	9-10-11-12-30-1,30	6
San Luis Beltrán	4212911	8-9-10-12-1	6,30
San Rafael Arcángel	4214940	8-9-12-1	5,30
Padres Franciscanos F	4211936	7-8-9-10-11-12-1	7
ABANDO			
San Vicente IN-F	4231296	8,30-9-30-10-30-11-30-12-30-1,30	6-8
San Francisco Javier F	4216836	9-15-11-15-12-15-1,15	6,15-8
San José (Agustinos) F-IN-A-I	4433308	9-10-11-12-1	6,30-7,30-8-30
PP. Jesuitas (Residencia) A-IN-F-I	42154022	8-9-10-11-12-1	7-8
Pedres Escalopés			
OTRAS IGLESIAS			
IRL. de Mº Reparadoras (Los Arenas)		9,30-12-30	6
Santa Ana (Los Arenas)		10-30-11-12-12,45	6,30
San José Roma		8,30-9-30-10-30-11-30-12-30-2,30	6,30
Las Mercedes (Los Arenas)		8,30-1-11-12-1	7
San Nicolás (Algorta)		9-10-11-12-13	
Padres Trinitarios (Algorta)		7-8-30-9-30-10-30-11-30-12-30-13-30	5,30-6-6,45-7,30
San Ignacio (Algorta)		8,30-9-30-10-15-11-15-12-13	7,30
El Carmen (Neguri)		8,30-9-30-11-30-12-30-1,15	6
Santa María (Guecho)		8,30-10-11-12-13	
Santa María Magdalena (Placencia)		8-10-11-12	6
Sanatorio de Górriz		9,15	6
Andra Mari (Galdácano)		11	
Parroquia de Zarzosa		8-9-10-12-1	6
Santa María (Guernica)		8-9-10-11-12-1	8
Santa Ana (Durango)		8-9-10-11-12-1	6-7,30
Santa María (Durango)		9-11-12-1	6,30-8
Santísimo Redentor (Guecho)		9-10-11-12-13	7,30
San Juan Bautista (Lejona)		8-9-10-11-12-1	7,30
Santuario de Urquiza		8,30-11-12-1	6
Sita. Mº de la Concepción (Galdácano)		9-10-12	7

## ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA

Autopista: Área de mantenimiento (Durango), 6811498.

Área de mantenimiento (Zarauz).

943-8411344.

Mancomunidad de Durango: Parque de Bomberos, 6811141.

Ayuntamiento de Bilbao, 4410081; Cruz Roja: Bilbao, 4440500; Euba, 6731862;

Guernica, 6657988; Yurre, 6736262; Ortuella, 124; Amurrio, 6890360; Baracaldo,

4373943; Bermeo, 6881874; Elorrio, 6820535; Galdácano, 4560500; Górliz, 6770150;

Güeche, 4892697; Guernica, 6850242; Llodio, 6721250; Miravalle, 6715004; Ondárea, 6830358; Portugalete,

4256365; Valmaseda, 6800240; Villaro, 6739010.

Arrigorriaga y Lequeitio: Centrales telefónicas.

DYA: N° 4: Gordóniz, 9 (4319200 ó 091).

Servicio diario e interrumpido.

N° 5: Ruta Valmaseda, km. 24,400 (293 de Zalla).

N° 6: Frente al Hospital Civ., 4319200 ó 091.

N° 11: Cruce de Asúa (4319200 ó 091).

N° 7: Vehículo asistencia técnica y sanitaria (4319200). Sábados: 16,30 a 22 horas.

Domingos y festivos: 10,30 a 22 horas.

Todos los servicios de la DYNA son enteramente gratuitos.

## SERVICIOS MECANICOS

Seat-T. VILLAMONTE, c/ Bº Villamonte, 6 Guecho, 4590343.

Horario: De 9 a 18 horas (sábados, de 15 a 18 horas).

Coches taller Seat: Para toda marca de vehículos y gratuito (de 10 a 14 y de 18 a 19).

Ruta nº 1 (Ibil): Bilbao, Guecho, Plencia, Munguía, Derio, Asúa, Bilbao.

Ruta nº 2 (Auri): Bilbao, Ceánuri, Bilbao.

Ruta nº 3 (Rag): Bilbao, Bériz, Bilbao.

Ruta nº 4 (Seida): Baracaldo, Castro Urdiales, Baracaldo.

Reparación de neumáticos: Domingos y festivos.

Garaje Bernabé: Manuel Allende, 17.

Estación Servicio San Cristóbal: Iru-Bide (Galdácano). Sólo mañanas.

Programas radiotónicos: Informativos, con colaboración de la DYNA: Problemas o dificultades de circulación, estado de las carreteras, condiciones climatológicas, consejos a los usuarios, etc.

Radio Bilbao: «Operación partida», de 9,30 a 10,30 horas.

Radio Bilbao: «Operación retorno», de 20 a 20,30 horas y de 21 a 22 horas.

Radio Juventud de Bilbao: «Radio Móvil», de 8,30 a 9,30 horas.

## TRIBUNALES

# EL CONCEPTO DE "URGENCIA VITAL"

Varias veces hemos comentado, en esta misma sección de «Tribunales», los condicionamientos para que los beneficiarios de la Seguridad Social puedan reintegrarse de los gastos médicos ocasionados al haber acudido a facultativos particulares, por circunstancias muy cualificadas, entre las que se encuentra la «urgencia vital».

Pues bien, en esta nueva resolución judicial, se da un carácter más proteccionista y amplio del verdadero sentido de esta «urgencia vital», y por ello, nos ha parecido oportuno darla a conocer a los lectores.

Se refiere la reclamación a un productor, afiliado al régimen de la Seguridad Social, y que la esposa del mismo fue intervenida quirúrgicamente por un facultativo privado, quien le extirpó, a consecuencia de un tumor canceroso, parte del estómago. Que dicha paciente, al no poder ser atendida quirúrgicamente por los servicios de la Seguridad Social, se hizo dicha intervención particularmente, practicándose una colectomía, derivada de una colecistitis calcificada aguda, habiendo tenido que abonar, en concepto de gastos de hospitalización y asistencia, la cifra de 92.584 Ptas.

El Instituto Nacional de Previsión deniega el reintegro del importe de los gastos, como entidad gestora de la Seguridad Social, y se ve precisado el actor a reclamarlo ante la Magistratura de Trabajo de Vizcaya, habiendo correspon-

dido su resolución a la número Uno, quien en un considerando y a la vista de los hechos anteriormente reseñados, razona el fallo de su sentencia matizando que, el concepto de «urgencia vital» no se construye, necesariamente, a situaciones de desconcierto o precipitación, caracterizadas por la celeridad de ganar tiempo, sino que también se predica de aquellas circunstancias en que, como el caso presente, el razonable temor por los graves efectos que pueda ocasionar una derivación del anterior procedimiento, tratado quirúrgicamente y por ello se debe excusar al trabajador en la ignorancia del derecho en los trámites que establecen en la Seguridad Social, y puede explicarse la opción que mueve al productor, presumiblemente alarmado por la previsión de aquel riesgo, a confiar en las actuaciones del mismo facultativo que practicara la primera intervención, y ante este estado de necesidad no se le puede exigir otra conducta.

Y en base a estas consideraciones estima la demanda y condena a la entidad gestora: Instituto Nacional de Previsión, a satisfacer al productor la cantidad reclamada como reintegro de los gastos ocasionados por la intervención de su esposa y en la cuantía de 92.584 Ptas.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación dentro del plazo de los cinco días y ante el Tribunal Central de Trabajo.

JOSE LUIS CABREJAS LLORENTE

## SITUACION

### DE LOS

### BUQUES